

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NÚMERO 14 DE 2023 LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA UNIDAD MENTAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PRESTANDO EL SERVICIO DURANTE TODOS LOS DÍAS, EN FORMA PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 25 de los términos de Referencia del proceso N° 14, se da respuesta a las solicitudes de aclaración, enviadas por correo electrónico, de la siguiente manera:

Respuesta a observaciones de proponente Nutriser Colombia S.A.S realizadas el 09 de Marzo de 2023:

1. Respetuosamente se solicita a la entidad incluir además de profesionales Nutricionistas, como administradores de los servicios de alimentación según relación de la tabla N. 3, Ingenieros de Alimentos, toda vez que con los conocimientos técnicos que se tienen en la ingeniería de alimentos se cubre perfectamente las tareas y responsabilidades que implica la administración de los puntos. Adicional, la entidad ha sido testigo de la dificultad que se tiene frente a la contratación de Nutricionistas para esta modalidad de atención, pues desde hace varios años se ha demostrado que no es un área laboral incesante para este gremio y eso genera ausentismos e inconvenientes en la operación.

**SOLICITUD:**

Solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta lo anterior y permitir que en las unidades de Occidente, Santa cruz y Castilla se permita que el administrador del servicio sea ingeniero de alimentos, profesional en ciencia y tecnología de alimentos o afines.

**Respuesta Observación 1: Personal Profesional.**

Referente a la solicitud realizada por el proponente se establece que para los servicios de alimentación de las unidades hospitalarias de Castilla y Santa Cruz se aprueba la posibilidad de contar con ingeniero de alimentos o profesional en nutrición, para el servicio de la unidad hospitalaria de Nuevo Occidente se hace necesario contar con un profesional nutricionista dietista.

Se solicita dar prioridad en la contratación a personal profesional en nutrición dadas las condiciones del proceso de solicitud de dietas especiales del personal nutricionista de la ESE Metrosalud, de igual manera asegurar una capacitación continua al personal profesional en ingeniería de alimentos responsable de los servicios de alimentación en las unidades donde se cuente con dietas especiales por nutrición.

Dados los históricos de solicitudes de dietas especiales por nutrición de la unidad hospitalaria de Manrique donde no se realizan muchas derivaciones de dieta, se aprueba la posibilidad de contar con un profesional en ingeniería de alimentos encargado del servicio.

2. Respetuosamente se solicita a la entidad incluir como requisito habilitante para acreditar la bodega los siguientes requisitos:

- Certificado de cargue y descargue: Emitido por la secretaria municipal de tránsito y movilidad respectiva: Es vital para no obstaculizar las entregas de víveres ante una posible inmovilización de los vehículos por estar estacionados en zonas no autorizadas cuando se realice el proceso de abastecimiento para la distribución a las UH

- *Certificado de Uso de suelos de las instalaciones físicas del proponente: Donde se evidencie que la destinación del inmueble sea acorde a la actividad de almacenamiento y producción de*

#### **Respuesta Observación 2: Requisitos Habilitantes:**

Se reciben los certificados de cargue y descargue y certificado de uso de suelos como documentos soportes, sin embargo, los factores habilitantes son los establecidos desde los términos de referencia.

- 3. Respetuosamente se solicita a la entidad permitan contemplar que el personal auxiliar de dietas y parrillero de servicios de alimentación hospitalario pueda tener o no diploma de bachiller. La entidad tiene evidencia que en la actualidad se encuentra personal que no es bachiller, pero viene desarrollando el manejo de SAFIX y de sistemas que requiere la operación de forma satisfactoria.*

#### **Respuesta Observación 3: Idoneidad de Personal Operativo**

La ESE Metrosalud solicita dar cumplimiento frente a lo requerido para el personal operativo, en este sentido el personal dispuesto para el contrato de alimentación debe contar con diploma de bachiller y asegurar la experiencia solicitada para el desarrollo normal del proceso en los servicios de alimentación.

- 4. En el numeral 17.5 equipos se menciona el anexo 10, el cual esta desactualizado ya que en los servicios no se cuenta con utensilios allí mencionados. algunos equipos ya se dieron de baja y aun se mencionan en dicho inventario, por lo cual se Respetuosamente se solicita a la entidad actualizar dicho anexo*

#### **Respuesta Observación 4: Equipos y utensilios**

En el inventario de equipos y utensilios presentados en el anexo 10, se relacionan los equipos presentes en existencia en los registros de la ESE Metrosalud, se tiene conocimiento que algunos equipos se encuentran fuera de servicio, sin embargo administrativamente no se han dado de baja de los inventarios de las unidades hospitalarias, se recuerda al proponente que se debe presentar un informe ante la ESE Metrosalud durante el primer mes de ejecución del contrato, donde se realicen los diagnósticos de los equipos que se consideren faltantes o los que se consideren obsoletos por parte del proponente, así mismo, presentar las novedades frente a los inventarios de los equipos.

- 5. En el numeral 17.8 se especifica que para la distribución de dietas del paciente de la unidad mental que va acompañado de cuchara desechable de material irrompible, verificando con los proveedores de material desechable informan que se encuentra cuchara desechable o cuchara irrompible, pero no cuchara desechable irrompible. Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar que tipo de utensilio es requerido*

#### **Respuesta Observación 5: Material Cucharas Centro Salud Mental:**

Se aclara al proponente que el material de la cuchara para los pacientes del Centro de Salud Mental es irrompible de materiales que no generen un riesgo para el paciente, esto según las patologías de los pacientes del centro. El material utilizado debe asegurar que no va a generar un material corto punzante para los pacientes.

- 6. Se evidencia que la minuta patrón cambio frente a la que se ejecuta actualmente. Por el corto tiempo del proceso. Respetuosamente se solicita a la entidad permitir que se presente la estandarización de minutas de la DIETA NORMAL, y las demás derivaciones se presenten en la etapa de operación del contrato.*

#### **Respuesta Observación 6: Ciclos de menú**

Se autoriza al contratista presentar durante los primeros 15 días de ejecución del contrato la estandarización de todas las derivaciones establecidas en las minutas patrón de la ESE Metrosalud, el proponente podrá entregar el estándar de la minuta patrón para el tipo de dieta normal y adicionalmente el estándar de otras 3 derivaciones de dietas, esto con el objetivo de realizar la revisión del ciclo de menú más completa.

**Respuesta a observaciones de proponente Nutriser Colombia S.A.S realizadas el 13 de Marzo de 2023:**

1. *Respetuosamente se solicita de manera URGENTE la publicación de los valores de cada dieta, para determinar el valor techo de la presentación de la oferta, dicha información no reposa en los documentos contractuales y esto ha generado dificultad en el análisis financiero del proceso.*

**Repuesta Observación 1: Valores de Dietas**

Se informa al proponente que los valores de las dietas en la oferta económica deben ser calculados por cada proponente, la información suministrada por la ESE Metrosalud, son los históricos mensuales aproximados para cada tipo de dieta, así como el presupuesto disponible para el desarrollo del contrato.

2. *En el refrigerio del mental se establece que la bebida debe ser refresco de fruta pero este no se ajusta al costo de la ración, además nutricionalmente es alto en azúcar y preservantes, por lo cual se solicita el favor reemplazar en los términos de contrato la bebida de los refrigerios del mental por bebida de fruta natural.*

**Repuesta Observación 2: Bebida Refrigerios Centro de Salud Mental.**

Se indica al proponente que la bebida de fruta para entregar en los refrigerios para el Centro de Salud Mental puede ser una bebida de fruta preparada, cumpliendo con lo establecido desde el ciclo de menú y las derivaciones de dieta solicitadas.

3. *En los elementos de protección se especifica el guante térmico para manipulación de alimentos, de lo cual revisando con los proveedores no se encuentra un guante térmico que brinde las condiciones de inocuidad de alimentos, algunos son de lana y otros son el cuerina, materiales absorbentes que no son aptos para manipulación de alimentos.*

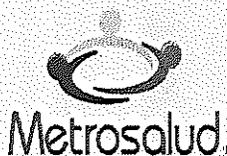
**Repuesta Observación 3: Elemento de Protección Personal:**

El proponente debe asegurar dentro de sus elementos de protección personal el cuidado del personal operativo al momento de la manipulación de equipos calientes, se solicita dar alternativas frente a los guantes solicitados, asegurando siempre el cuidado dentro de los servicios de alimentación.

4. *La entidad ha sido testigo en los últimos años del encarecimiento y desbalance financiero que generan los empaques en material desechable. Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad aclara que este tema se reconocerá de manera separada como se ha venido realizando en contratos anteriores.*

**Repuesta Observación 4: Material Desechable.**

Como se establece en los términos de referencia, la ESE Metrosalud asumirá el costo del material desechable de los pacientes aislados que se encuentren en hospitalización, de igual manera



como el Centro de Salud Mental no cuenta con un área para el lavado y desinfección de loza, la ESE Metrosalud reconoce al contratista el material desechable de estas dietas. En la oferta económica se cuenta con un apartado para indicar los valores de cada material desechable, este valor debe ser el mismo durante toda la ejecución del contrato.

5. Agradecemos a la entidad, frente al componente técnico, que requisitos serán habilitantes y cuales otorgaran puntaje, pues no es claro que se podrá subsanar y que no frente a la evaluación de las ofertas.

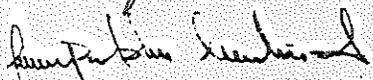
#### Repuesta Observación 5: Requerimientos Técnicos.

A lo largo del documento de los términos de referencia en el apartado 17: ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se establecen todos los requisitos técnicos que debe asegurar el contratista para la prestación del servicio, todos estos requisitos de obligatorio cumplimiento y verificación por parte de la supervisión del contrato. El cumplimiento del componente técnico asegura un valor máximo de 30 puntos en la evaluación de la propuesta.

Se publica en la página web de Metrosalud, marzo 13 de 2023

  
**CRISTIAN CAMILO CONDE CASTRO**  
Director Operativo de Contratación

  
**DANIEL ARANGO BARRETO**  
P.U Abogado Dirección de Contratación

  
**JUAN PABLO LONDOÑO ARANGO**  
Apoyo Técnico a Supervisión